



LA PLATA, 23 OCT 1981

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 64173/81, por el que se proyecta la ampliación de la obra de pavimentación denominada "La Plata 162". Que tal ampliación comprendería la pavimentación de las calles 13 de 19 a Camino General Belgrano, Pellegrini de 3 a 17 y 12 de 19 a 21 de la localidad de City Bell, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los extremos previstos en el artículo 11° de la Ley N° 9448, el Intendente Municipal en uso de la facultad conferida por la citada norma legal, dicta la siguiente

ORDENANZA

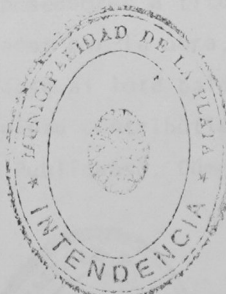
ARTICULO 1°.- Ampliase la nómina de calles comprendidas en la obra "La Plata 162" incluyéndose las calles 13 de 19 a Camino General Belgrano, Pellegrini de 3 a 17 y 12 de 19 a 21 de la localidad de City Bell.

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de las obras alcanzadas por la ampliación dispuesta por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Para la forma de recupero y el sistema de prorrateso será de total aplicación lo normado en la Ordenanza N° 4756/80.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

50274

1) de dec Municipal n° 16532: prorroga nto. de cuota.